CCOO SALUDA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL CONGRESO DEL RECONOCIMIENTO DE AGENTE DE LA AUTORIDAD, AL PERSONAL PENITENCIARIO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CCOO ha venido defendiendo la necesidad de articular un marco jurídico, que dé carta de naturaleza a las funciones y contenidos que le encomienda la Constitución y la Ley Orgánica General Penitenciara, **que tiene como misión ejecutar las decisiones y mandatos de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.**

Uno de los problemas que hacen muy necesario éste reconocimiento, como agente de autoridad, radica en la grave situación que padece el personal penitenciario, que tiene centenares de agresiones físicas en el desarrollo de sus funciones, y que la carencia de reconocimiento de agente de la autoridad para los funcionarios de prisiones hace que pierdan relevancia penal, y por tanto mantengan, junto a otros factores, una tendencia ascendente.

Por otra parte, todas las actuaciones legales en el ejercicio de sus funciones carecen del principio de veracidad y de valor probatorio, con lo que los informes, partes, etc., que realiza el personal penitenciario, tienen la misma consideración que si hubiesen sido realizados por particulares, careciendo de relevancia jurídica para las funciones desarrolladas. Esta situación se deriva de la aplicación del **artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.**

La Sección Estatal de CCOO en Instituciones Penitenciarias no puede compartir recelos o insinuaciones efectuadas acerca de la profesionalidad del personal funcionario de prisiones, si se les reconoce esta condición, toda vez que existen suficientes garantías legales reconocidas por el propio Tribunal Constitucional para que éste reconocimiento no derive en ningún abuso de poder, máxime cuando ni entendemos ni compartimos esos planteamientos, mientras numerosos colectivos tienen reconocimiento de agentes de autoridad sin que nadie se haya cuestionado lo que ahora parece cuestionarse para el personal penitenciario, como por ejemplo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, profesores, sanitarios, vigilantes de seguridad privada, etc.

CCOO lo que sí quiere denunciar es el planteamiento oportunista de ésta proposición, pues surge en medio de las protestas del personal penitenciario cuando reivindica recuperar sus derechos y acabar con la brecha salarial, como un intento de acallarlas por parte de quienes hasta ahora

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 ● Fax 914 670 753
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

gobernaron degradando conscientemente el servicio público de prisiones, y que ahora piden lo que ellos negaron: Oferta de Empleo Público, Mesa de Negociación de retribuciones, etc.

CCOO defiende al personal penitenciario, y por ello no está sometida a la agenda del partido de Gobierno de turno, y afirmamos que si no hay una respuesta satisfactoria a nuestras demandas las movilizaciones continuarán.

Madrid, 20 de Junio de 2018

Estatal de CCOO en Instituciones Penitenciarias

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 398 261 ● Fax 914 670 753
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es